



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

COMUNICADO N° 057-2010-ITP/SANIPES

MEDIDAS DE CONTROL APLICADAS A LOS DESEMBARCADEROS DE MOLUSCOS BIVALVOS

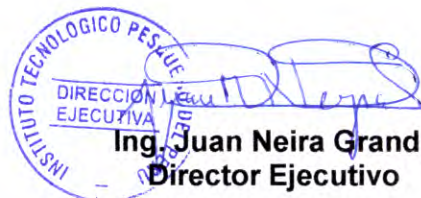
El Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, vista la capacidad de descarga de los desembarcaderos públicos y privados registrados en la Lista Aprobada de Desembarcaderos-Puntos de descarga de moluscos bivalvos, del SANIPES,¹ así como la capacidad de planificación de la extracción proveniente de la acuicultura y con el objeto de asegurar un cabal desenvolvimiento de las operaciones, que garanticen las condiciones higiénicas y sanitarias de la descarga, así como la calidad y la seguridad sanitaria de los moluscos bivalvos descargados, determina las siguientes medidas de control:

1. Los administradores de los desembarcaderos deberán:
 - a. Tener disponible el Listado de las embarcaciones y los medios de transporte terrestre, bajo su jurisdicción.
 - b. Sólo permitir el empleo de los medios de transporte que se encuentran en cumplimiento con las normas sanitarias.
 - c. Tener diariamente disponible previo a la descarga, la relación de embarcaciones y la cantidad aproximada de moluscos a descargar. Las embarcaciones y los medios de transporte terrestre no reportados previamente, no serán susceptibles de verificación de la Declaración de Extracción o Recolección DER.
 - d. Garantizar un ambiente con sus respectivas facilidades para uso exclusivo de la Autoridad Sanitaria.
2. El horario de atención para la verificación de la Declaración de Extracción o Recolección DER, por parte de los inspectores del SANIPES, es de lunes a viernes de 08.00 a.m. a 18.00 horas. Los días sábados hasta las 13.00 horas.

Callao, 22 de Noviembre de 2010.



Ing. Maria Estela Ayala Galdos
Director del SANIPES – ITP



Ing. Juan Neira Granda
Director Ejecutivo

¹ Particularmente al Desembarcadero Artesanal de Parachique, con una capacidad de descarga hasta un máximo de 35,000 mallas, con relación al espacio de descarga, número de cuadrillas (5 de no menos de 35 y no más de 45 operarios), número de líneas de descarga (10), número de facilidades para el personal operario y público en general, así como de inspectores locales.